BICENTENARIO

**RESOLUCION Nº 1022/2011 G.A.P.**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SENIOR GROUP S.A. EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/11 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REVISION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2011".**

Ciudad del Este, 29 de noviembre de 2011

**VISTO**: La Resolución Nº 807/2011 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REVISION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA-EJERCICIO 2011"; y,

**CONSIDERANDO**: Que en fecha y hora establecidas fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres de ofertas, presentándose como oferentes los Licenciados GILBERTO GONZALEZ, HUGO AGUAYO y la Firma SENIOR GROUP S.A.;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27º de la Ley de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación procedió al análisis de las ofertas, verificando previamente el suministro de los documentos exigidos en el Anexo 1 del PBC, informando que los oferentes cuentan con las documentaciones legales y técnicas requeridas, y habiendo efectuado el examen de las ofertas siguiendo los criterios de calidad y costo establecidos en el numeral 8 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones, concordante con el Art. 54º, inc. a) de la Ley 2051/03 y Art. 94º del Decreto 21909/03, indica que en la ***evaluación de calidad*** los concursante Lic. GILBERTO GONZALEZ y Lic. HUGO AGUAYO obtuvieron (45) y (75) puntos respectivamente, no alcanzando el mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa, y por su parte la Firma SENIOR GROUP S.A. obtuvo (100) puntos superando al mínimo de (85) puntos exigidos en el PBC para pasar a la siguiente etapa, mientras que en la ***evaluación de costo*** el precio cotizado por dicha firma asciende a la suma de (G. 98.000.000) y que por ser la única oferta en superar el puntaje mínimo requerido le fue asignado el máximo de (100 puntos), obteniendo en la ***evaluación combinada*** (100) puntos;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación, de acuerdo al análisis de la oferta, considerando que la misma reúne los requisitos legales y técnicos del PBC, adecuándose además a la disponibilidad presupuestaria, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34º de la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03, recomienda la adjudicación del llamado a la Firma SENIOR GROUP S.A. por resultar la oferta ventajosa a la institución;

Lo establecido en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencias;

**POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA; RESUELVE**

**Art.1º**.- ADJUDICAR a la Firma SENIOR GROUP S.A. el llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/11 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA REVISION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2011", por un monto total de (G. 98.000.000) Noventa y ocho millones de guaraníes.-

**Art. 2º**.- El servicio deberá ser ejecutado conforme a las condiciones establecidas en el pliego de bases.-

**Art. 3º**.- DESIGNAR a la Lic. MARIA IRENE CANTERO, Secretaria de Hacienda, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la realización del servicio ajustado a las especificaciones del pliego de bases, precautelando los intereses de la institución.-

**Art. 4º**.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

**Art. 5º**.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

**MARTA GARCIA DE AYALA**
**Secretaria General**

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

**Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE**
**Gobernador**